

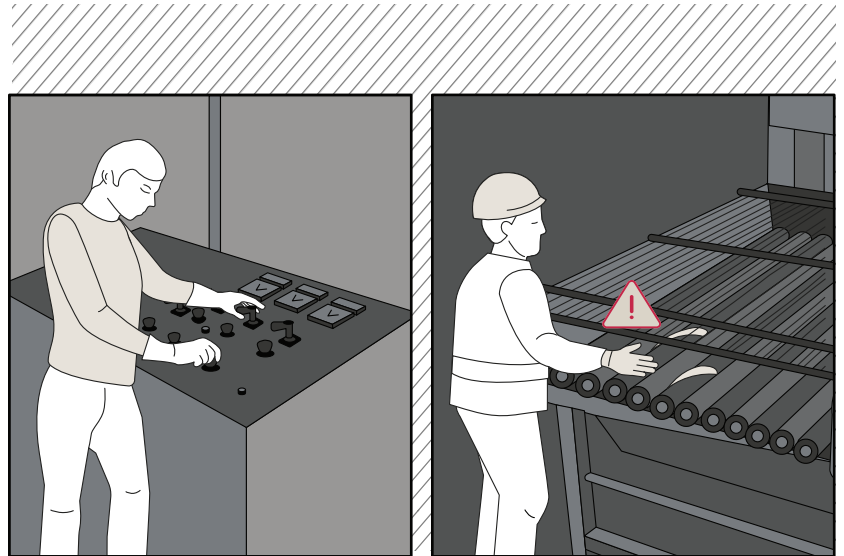
Persona trabajadora sufre amputación de dedo y atrapamiento bilateral de manos durante mantención de máquina

Descripción del accidente

El accidente ocurrió al interior de la zona de producción de una entidad empleadora del sector alimentario, mientras dos personas trabajadoras del área de mantenimiento ejecutaban labores habituales de mantención en una máquina deshojadora, tarea que, conforme a la documentación preventiva disponible, debía iniciarse únicamente una vez ejecutado el bloqueo del comando de accionamiento de la energía eléctrica y asegurada la condición de energía cero.

En estas circunstancias, la persona accidentada se encontraba posicionada sobre la máquina, con ambas manos interviniendo directamente sus rodillos, momento en que otra persona trabajadora que se desempeñaba en sala de control accionó accidentalmente la deshojadora, lo que provocó el movimiento de los rodillos y el aprisionamiento de ambas manos.

Posteriormente, otras personas presentes en el área auxiliaron a la persona accidentada, realizaron la parada de emergencia de la máquina y ejecutaron maniobras de liberación de las extremidades atrapadas. Como consecuencia del evento, la persona trabajadora sufrió lesiones traumáticas graves en ambas manos.



Causas del accidente

- » Ausencia de aplicación efectiva del proceso de control de energías peligrosas (conocido como LOTO) antes de iniciar la tarea, lo que permitió que la máquina fuera accionada mientras la persona trabajadora mantenía ambas manos en contacto con la zona de peligro.
- » Brechas en la aplicación del procedimiento de trabajo seguro existente, dado que no operaba como un estándar preventivo integrado a las actividades de mantención de máquinas, sino como un documento de referencia sin aseguramiento efectivo de su cumplimiento.
- » Se constata deficiencia de la supervisión directa definida en el propio PTS, no verificándose en terreno la aplicación correcta del bloqueo, la comunicación a otras áreas y la validación de energía cero antes de exponer a personas trabajadoras a partes móviles.
- » Debilidad en la gestión de competencias preventivas y en la trazabilidad de la capacitación al no acreditar fehacientemente el nivel de comprensión de las personas trabajadoras respecto del procedimiento de control de energías peligrosas.

Lecciones aprendidas

Entidad empleadora:

- 1 Asegurar la implementación efectiva, verificable y obligatoria del proceso de control de energías peligrosas (LOTO) en toda intervención de mantenimiento, limpieza, ajuste, inspección o reparación de máquinas con partes móviles. Esta exigencia debe comprender la desenergización total, el bloqueo físico de todas las fuentes de energía aplicables, el etiquetado individual por cada persona interviniente, la prueba obligatoria de energía cero antes de iniciar el trabajo y la prohibición absoluta de puesta en marcha mientras subsista cualquier bloqueo activo.
- 2 Revisar, actualizar y reforzar el procedimiento de trabajo seguro aplicable a mantenimiento, asegurando que el documento incluya secuencia operativa clara, responsabilidades indelegables, pasos críticos de coordinación con producción y validación de condiciones seguras antes, durante y después de la intervención.
Este procedimiento actualizado debe ser difundido formalmente a todas las personas trabajadoras expuestas, con evaluación de comprensión, reentrenamiento periódico y trazabilidad documental suficiente.
- 3 Fortalecer la supervisión de tareas críticas de mantenimiento. Antes de intervenir equipos con riesgo de atrapamiento, la supervisión debe verificar físicamente en terreno que el bloqueo se encuentre correctamente aplicado, que las personas trabajadoras comprendan la secuencia de trabajo y que exista coordinación efectiva con sala de control y demás áreas que puedan energizar el equipo.
- 4 Mejorar la generación de competencias preventivas mediante procesos de inducción o capacitación para toda persona trabajadora que intervenga máquinas, equipo o herramientas motrices, de manera que conozcan y apliquen las medidas preventivas asociadas.

Lecciones aprendidas

Personas trabajadoras:

- 1 Abstenerse de iniciar cualquier intervención de mantenimiento, limpieza, ajuste, inspección o reparación de máquinas con partes móviles peligrosas sin haber verificado previamente la aplicación completa del proceso de control de energías peligrosas.
- 2 Instalar su propio dispositivo personal de bloqueo y etiquetado cuando participe en una intervención, sin delegar esta acción ni asumir que el bloqueo ha sido realizado por otras personas si no existe verificación directa.
- 3 Debe participar activamente en el análisis previo de la tarea, identificar puntos de atrapamiento, fuentes de energía, mandos remotos asociados al equipo y confirmar que la coordinación con producción o sala de control ha sido formalmente realizada.
- 4 Informar de inmediato cualquier acto inseguro, intento de energización o condición operacional incompatible con la intervención, manteniendo una conducta preventiva estricta frente a las máquinas, equipos y herramientas motrices.

Todas las medidas de control antes señaladas deben implementarse mediante el Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas, Equipos y Herramientas Motrices (PPSMEHM). Este programa está establecido en la guía técnica emanada por el Instituto de Salud Pública (ISP) y es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades empleadoras que posean estos equipamientos, conforme a lo establecido por el Decreto 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

¹<https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2023/03/Guia-Elaboracion-Programa-Preventivo-Seguridad-en-MEHM-v0-2022.pdf>

²<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1205298&idParte=10509972>